



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0243-2015-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 08 de mayo del 2015.

VISTOS; el Oficio N° 067-2015-ADM-MBJ V-CSJLL-PJ-AVRQJ, cursado por el Administrador del Módulo Básico de Justicia de Virú, **ALEXANDER VICTOR QUEYPO JULCA**, que contiene la Propuesta de Jornada Extraordinaria con fines de descarga procesal; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, cconcordante con el inciso 18 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SEGUNDO.- Que, mediante Oficio N° 067-2015-ADM-MBJ V-CSJLL-PJ-AVRQJ, recepcionado en esta secretaría el día veintisiete de abril de 2015, el Administrador del Módulo Básico de Justicia de Virú, **ALEXANDER VICTOR QUEYPO JULCA**, solicita autorización para la realización de una *Jornada Extraordinaria de descarga procesal con atención al público, por el día sábado 30 de mayo del 2015, en horas de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.*; para la realización de 25 audiencias de Conciliación en procesos Laborales bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo; asimismo, el referido Administrador precisa que ha efectuado las coordinaciones con la Magistrada **ROSA LILIANA GIL CAHUANA**, Jueza Titular del Juzgado Mixto de Virú y el personal judicial, para la realización de la Jornada Extraordinaria en la fecha indicada.

TERCERO.- Que, de la información remitida por el Administrador del Módulo Básico de Justicia de Virú, se advierte un incremento de demandas en el Juzgado Mixto de Virú y una agenda judicial saturada, pues para el caso de las audiencias de conciliación está con programación hasta el mes de agosto de 2015, y para el caso de audiencias de juzgamiento hasta enero del 2016; en este contexto, la propuesta puesta a consideración constituye un importante mecanismo de descarga procesal para la resolución oportuna de los procesos de laborales que se vienen tramitando en el Juzgado Mixto de Virú y que requieren atención prioritaria y urgente; en este contexto, está orientada a lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; por lo que, resulta atendible y viable, en tanto que busca mejorar la percepción de la Comunidad en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la institución, así como, fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la implementación de actividades excepcionales que permitan realizar un adecuado control de la tramitación de los procesos y del cumplimiento de los plazos de los procesos judiciales

CUARTO.- Que, en ese contexto, debe aprobarse la propuesta presentada y autorizarse la realización de la citada Jornada Extraordinaria para el día y hora solicitados, así también, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la propuesta, deberá autorizarse la asistencia del personal auxiliar de dicho Juzgado, que tenga que participar activamente en la realización de las audiencias y/o tramitación de los procesos, requiriéndose a la Gerencia de Administración Distrital que, en





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

coordinación con el Administrador del Módulo Básico de Justicia de Virú, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 96° incisos 6 y 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en virtud a la expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, en sesión de fecha 19 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **Jornada Extraordinaria con fines de descarga procesal**, para la programación de audiencias en 25 procesos de Laborales tramitados ante el Juzgado Mixto de Virú, que se realizará el día **sábado 30 de mayo del 2015**, en el horario de 08:00 am., a 02:30 pm., con la participación de la Magistrada **ROSA LILIANA GIL CAHUANA** y personal jurisdiccional que se indican en la relación adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que la programación de las audiencias se realice en coordinación con el Colegio de Abogados de La Libertad, y en atención a los procesos señalados en la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO.-REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con el Administrador del Módulo Básico de Justicia de Virú, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal para que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR un **informe** detallado al Magistrado peticionante, respecto a la realización de la Jornada Extraordinaria **con fines de descarga procesal en el Juzgado Mixto de Virú**, detallando respecto a cada una de las audiencias programadas, si fueron realizadas, frustradas y/o reprogramadas, así como el **reporte** en el Sistema del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a las audiencias programadas, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de dicha Jornada.

ARTICULO QUINTO.-PÓNGASE en conocimiento la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, a la Magistrada recurrente, Administrador del Módulo Básico de Justicia de Virú, Oficina de Imagen Institucional y de quienes corresponda para los fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Dr Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad